



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la integración y presentación de la declaración provisional o definitiva de impuestos y derechos federales, así como el registro contable del entero por cuenta y
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
6B11-003-023

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo
Titular de la Dirección de Finanzas

Revisó

Mtro. Eliécer Moreno Peralta
Titular de la Unidad de Operación Financiera

Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio
Titular de la Coordinación de Contabilidad y
Trámite de Erogaciones

Elaboró

Mtra. Verónica Barrios Nava
Titular de la División de Contabilidad

**COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD**

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 05 NOV 2025

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con pleno respeto a los derechos humanos y la no discriminación, así como prevenir los actos de corrupción".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	5
	5.1 Generales	5
	5.2 Específicas	6
6	Descripción de actividades	11
7	Diagrama de flujo	17
	Anexos	
	Anexo 1 Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales Clave 6B11-009-031	21



1 Base normativa

- Numerales 7.1.2., subnumeral 1; 7.1.2.2., subnumerales 5, 10, 19 y 20 y 7.1.2.2.1, subnumeral 2 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, clave 6000-002-001, validado y registrado el 30 de diciembre de 2022.

2 Objetivo

Integrar y presentar en tiempo y forma las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos y derechos federales a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de retenedor, conforme a la legislación fiscal vigente, así como de llevar a cabo el registro contable del entero por cuenta y Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y mitigar riesgos derivados del incumplimiento normativo.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la División de Contabilidad, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, de la Dirección de Finanzas; para la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales, de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración; para la Coordinación de Prestaciones Económicas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales en el ámbito de sus funciones respecto de la integración, presentación y registro contable de impuestos y derechos federales.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 Áreas Generadoras de las Transacciones: Órganos Normativos, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad que, mediante los procesos operativos en el ámbito de su competencia, retengan y trasladen impuestos y derechos federales.

4.2 calendario de pago de impuestos: Documento que establece las fechas para realizar la solicitud de cuenta por pagar a la División de Trámite de Erogaciones, así como la fecha de pago del recurso. Este calendario es firmado y remitido a través de una circular de manera conjunta por la Coordinación de Tesorería y la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, y contempla los pagos ordinarios de impuestos y derechos federales a cargo del Instituto.

4.3 cédula de integración: “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-009-031 (Anexo 1) es el documento en el que se integran



las cuentas contables e importes retenidos, que conforman el pago total de impuestos y derechos federales. Para tener acceso a este archivo en su versión editable, deberá solicitarse mediante correo electrónico a la Oficina de Impuestos, dependiente de la División de Contabilidad.

4.4 cierre contable: Fechas establecidas para llevar a cabo el proceso operativo de inclusión, validación y contabilización de ID de asientos.

4.5 derechos federales: Contribuciones establecidas en la Ley Federal de Derechos a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado, en particular la cuota de 5 al millar prevista en el artículo 191 del mismo ordenamiento.

4.6 DPA: Derechos, productos y aprovechamientos.

4.7 e.firma: Instrumento electrónico que permite autenticar la identidad del Instituto Mexicano del Seguro Social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Está conformada por un certificado digital expedido por el SAT, vinculando claves criptográficas. La e.firma sustituye a la firma autógrafa, produciendo los mismos efectos jurídicos, tiene pleno valor probatorio y es obligatoria para la presentación de declaraciones, solicitudes y trámites fiscales a través de medios electrónicos.

4.8 FINAT: Sistema FINAT, refiere a un aplicativo financiero, de nombre Sistema de Finanzas Armonizadas y Transparentes, que provee información integral y en línea, a través de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning - Planificación de los Recursos Empresariales, por sus siglas en inglés).

4.9 flujo de efectivo: Momento en que los ingresos son efectivamente cobrados por la persona beneficiaria, lo que genera la obligación del entero de las retenciones de impuestos y derechos federales.

4.10 GF_GL_IMSS_RGL_15: “Guía funcional: Integración y registro contable del entero de impuestos y derechos federales”, clave GF_GL_IMSS_RGL_15, disponible para su visualización a través de la siguiente dirección electrónica:
http://prei.imss.gob.mx/manualusr/PREI/manual/ap/guia/Portal%20Guias/Guias8.8/GF_GL_Validacion%20y%20registro%20contable%20del%20entero%20de%20impuestos%20y%20derechos%20federales.pdf.

4.11 IEPS: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

4.12 impuestos federales: Contribuciones establecidas en la legislación vigente que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previstas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA) y la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS).

4.13 Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.



4.14 interfaz: Actividad o evento de interconexión entre Sistemas Informáticos, que tiene por objeto, afectar los registros contables de forma consolidada respecto a la información para contabilizar en el FINAT, los asientos contables de la Nómina Ordinaria, Estatuto A, Jubilados y Pensionados IMSS y salarios cancelados por la interacción entre el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP) y el FINAT.

4.15 ISR: Impuesto Sobre la Renta.

4.16 IVA: Impuesto al Valor Agregado.

4.17 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales o Regionales conforme al inciso a), fracción IV del artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.18 Personal de la División de Contabilidad: Personas servidoras públicas adscritas a la División de Contabilidad, con categoría, puesto o perfil técnico-contable, responsables de realizar la integración del importe correspondiente al entero de impuestos y derechos federales, así como de efectuar las actividades necesarias para la presentación de las declaraciones provisionales y definitivas ante las autoridades fiscales competentes.

4.19 SAT: Servicio de Administración Tributaria; disponible para su acceso y visualización a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sat.gob.mx>.

4.20 SIAP: Sistema Integral de Administración de Personal.

4.21 SIT: Sistema Integral de la Tesorería, operado por la Tesorería de la Federación; disponible para su acceso y visualización a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.sit.hacienda.gob.mx/sit/login>.

4.22 TESOFE: Tesorería de la Federación.

4.23 UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

4.24 usuario SIT: Nombre alfanumérico asignado al Instituto por la Tesorería de la Federación para operar en el Sistema Integral de la Tesorería (SIT). Este usuario es de carácter personal e intransferible, y su uso es responsabilidad de la persona servidora pública a la que se le haya otorgado, quien deberá garantizar su resguardo y utilización.

5 Políticas

5.1 Generales



5.1.1 La entrada en vigor del presente documento actualiza y deja sin efecto al “Procedimiento para la presentación de la declaración provisional o definitiva de impuestos y derechos federales, así como el registro contable del entero por cuenta y Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada”, clave 6B11-003-023, validado y registrado el 18 de junio de 2021.

5.1.2 El incumplimiento del contenido del presente documento, por las personas servidoras públicas involucradas será causal de las responsabilidades que resulten procedentes conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.3 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a través de las pautas de conducta de las personas servidoras públicas del IMSS, cuyos compromisos son: desarrollar ambientes laborales libres de violencia; de respeto a los derechos humanos; de igualdad y a la no discriminación; de integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y contra las conductas que pudieran constituir actos de corrupción, aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo: ACDO.SA2.HCT.260124/19.P.DA, de fecha 26 de enero de 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2024.

5.1.4 Las cuentas de acceso y contraseñas utilizadas para ingresar al Portal del SAT y al SIT son de carácter personal, intransferible y de uso exclusivo de la persona servidora pública titular. La titularidad de dichas credenciales implica la responsabilidad directa de su salvaguarda, por lo que en ningún caso deberán ser compartidas, prestadas o divulgadas. El uso indebido de estas credenciales podrá derivar en responsabilidades administrativas y/o legales conforme a la normatividad aplicable.

5.1.5 La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, a través de la División de Contabilidad, tendrá la facultad de interpretar para efectos administrativos el presente documento, así como de resolver los casos especiales y los no previstos en el mismo.

5.1.6 Para efectos del presente procedimiento, todas las pantallas de sistemas, imágenes o referencias textuales en documentos respecto del proceso de integración y presentación de las declaraciones provisionales o definitivas de impuestos y derechos federales que se realicen y que aludan al Sistema PREI Millenium, se deberán de entender como Sistema FINAT hasta en tanto se armonice la normatividad en la materia.

5.2 Específicas

De la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales

5.2.1 Realizará la integración de forma mensual de los importes de ISR a cargo del Instituto resultantes de la nómina ordinaria, nómina de mando y Jubilados y Pensionados.



5.2.2 Elaborará las pólizas contables necesarias para el registro del ISR a cargo del Instituto, de acuerdo con la naturaleza del pago y con base en la unidad de información y centro de costos.

5.2.3 Importará al FINAT las pólizas de ISR a cargo del Instituto elaboradas para su contabilización y verificará que se muestren en estado V (válido).

5.2.4 Enviará a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente oficio de informe con el detalle del importe del ISR a cargo del Instituto derivado del pago de las nóminas de servidores públicos, así como de la nómina de jubilados y pensionados.

De la Coordinación de Prestaciones Económicas

5.2.5 Integrará de forma mensual los importes de ISR a cargo del Instituto resultantes de la nómina de pensionados ley.

5.2.6 Elaborará las pólizas contables necesarias para el registro del ISR, de acuerdo con la naturaleza del pago y con base en la unidad de información y centro de costos.

5.2.7 Importará al FINAT las pólizas de ISR para su contabilización y verificará que se muestren en estado V (válido).

5.2.8 Enviará a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, oficios de informe de Emisión y de lo No Pagado con el detalle del importe del ISR derivado del pago de las nóminas de pensionados ley.

Del personal de la División de Contabilidad

5.2.9 Contabilizará en el FINAT los asientos contables que se muestren en estado V (válido), correspondientes a los importes por pagar y a las provisiones a cargo del Instituto por ISR, con base en el oficio de informe que reciba para tales efectos de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales dentro del cierre contable correspondiente.

5.2.10 Contabilizará en el FINAT dentro del cierre contable, los asientos contables que muestren estado V (válido), derivado de la ejecución del proceso de interfaz SIAP- FINAT resultante de las nóminas y de salarios cancelados, que realiza el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en los OOAD, los cuales incluyen ISR retenido al trabajador.

5.2.11 Contabilizará en el FINAT dentro del cierre contable, los asientos contables que muestren estado V (válido), con base en el reporte de emisión de la nómina de pensiones por fuente de financiamiento por OOAD (emisión de pensiones en curso de pago, emisión de pensiones temporales y reporte de pensión mínima garantizada), el cual incluye el impor-



te bruto a pagar, retenciones por ISR y prestamos financieros, reportados mediante “Oficio de informe” suscrito por la Coordinación de Prestaciones Económicas.

5.2.12 Integrará de forma mensual el importe de ISR derivado de Laudos y Convenios, Finiquitos y Liquidaciones, entre otros conceptos, pagados mediante “Cheque” a través del Módulo de Cuentas por Pagar, con base en la mecánica de flujo de efectivo, de conformidad con la “GF_GL_IMSS_RGL_15”.

5.2.13 Enviará a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones y División de Rentas Vitalicias, según corresponda, la integración del importe de ISR por Laudos y Convenios, Finiquitos y Liquidaciones, entre otros conceptos, pagados mediante “Cheque” a través del Módulo de Cuentas por Pagar, con base en la mecánica de flujo de efectivo, esto con la finalidad de confrontar la información contra las bases de datos respectivas y aclarar o justificar inconsistencias.

5.2.14 Elaborará la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1) la cual servirá de base para presentar las “Declaraciones provisionales” o “Declaraciones definitivas” de impuestos federales, conforme al “Calendario de pago de impuestos”.

5.2.15 Presentará a través de medios electrónicos, las “Declaraciones provisionales” o “Declaraciones definitivas” de impuestos federales en el Portal del SAT, así como las “Declaraciones de DPA” en el Portal del SIT <https://www.sit.hacienda.gob.mx/sit/login> a fin de generar la línea de captura.

En su caso, realizará la presentación de “Declaraciones complementarias” de impuestos federales y las “Declaraciones de DPA”, cuando así lo soliciten las áreas generadoras de las transacciones, derivado de omisiones o pagos en exceso.

NOTA: Cuando las “Declaraciones complementarias” generen el pago de accesorios (recargos y/o actualizaciones), corresponderá a las Áreas generadoras de las transacciones realizar las gestiones necesarias para contar con el recurso presupuestal correspondiente.

5.2.16 Solicitará a la División de Trámite de Erogaciones, las cuentas por pagar a favor de la TESOFE, con base en la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1) conforme al “Calendario de pago de impuestos” o por “Declaraciones complementarias”.

5.2.17 Enviará por correo electrónico a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones y División de Rentas Vitalicias, según corresponda, el “Acuse de recibo” del “Oficio de solicitud” de cuenta por pagar y la “Documentación adjunta” (Líneas de Captura y la Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales), respecto de conceptos bajo su ámbito de competencia. Lo anterior, con el fin de confrontar dicha información contra las bases de datos institucionales o sistemas legados, a efecto de identificar posibles inconsistencias para su aclaración o justificación, incluyendo el cierre del



ejercicio fiscal.

5.2.18 Registrará en el FINAT dentro del cierre contable correspondiente, los asientos contables del entero de impuestos y derechos federales, tanto de las “Declaraciones provisionales” o “Declaraciones definitivas” así como de las “Declaraciones complementarias”.

5.2.19 Presentará la Información Sobre Situación Fiscal (ISSIF) con fundamento en el artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación, considerando la información conciliada de los pagos provisionales y bases gravables, proporcionadas por las Áreas Generadoras de las Transacciones.

De la División de Trámite de Erogaciones, Jefatura de Servicios de Finanzas en los OOAD y del Departamento de Finanzas en UMAE

5.2.20 Cotejarán y revisarán que los registros contables de ISR e IVA retenidos por pagos a proveedores, capturados en el Módulo de cuentas por pagar, sean correctos conforme a las bases y tasas correspondientes; en su caso, deberán implementar revisiones de control preventivas que refuercen la correcta operación contable y eviten omisiones o pagos en exceso.

5.2.21 Realizarán las correcciones a que haya lugar derivadas de las omisiones o pagos indebidos en el FINAT.

El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:

- Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación 31 de diciembre de 1981 y sus reformas.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.
- Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación 29 de diciembre de 1978 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1980 y sus reformas.
- Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de diciembre de 2013 y sus reformas.



- Procedimiento para la determinación del impuesto sobre la renta integrado en el comprobante fiscal digital por internet, de sueldos, salarios, jubilaciones, pensiones, laudos condenatorios y finiquitos, clave 1A42-003-010 validado y registrado el 18 de octubre de 2023.
- Guía operativa para gestión y seguimiento de los recursos en materia de pensiones que otorgan el Gobierno Federal y el IMSS, del día 22 de abril de 2024.



Responsable	Descripción de actividades
6 Descripción de actividades	
Personal de la División de Contabilidad	Etapas I Integración del entero de impuestos y derechos federales 1. Ingresa al FINAT, realiza las actividades establecidas en la "GF_GL_IMSS_RGL_15" relativas a la integración de importes por pagar y registro contable, y requisita la "Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales", clave 6B11-014-002 (Anexo 1) con el importe de cada una de las cuentas detalladas en la misma. 2. Agrupa los importes de las cuentas contables por tipo de obligaciones registradas (ISR, IVA, IEPS y 5 al millar) en archivo Excel denominado "Agrupación de importes". 3. Obtiene la suma de los importes agrupados y verifica que la suma coincida con el total registrado en la "Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales", clave 6B11-014-002 (Anexo 1). No coincide Continúa en la actividad 2. Sí coincide Etapas II Presentación de la Declaración en el Portal del SAT 4. Ingresa al Portal del SAT utilizando la e.firma del Instituto, siguiendo la siguiente ruta: Trámites y Servicios > declaraciones para empresas > provisionales y definitivas > Pagos de ISR, IVA, Retenciones por salarios y asimilados. 5. Selecciona las obligaciones a pagar del Instituto, en su calidad de contribuyente (ISR, IVA e IEPS).



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	6. Captura los importes a pagar integrados en el archivo Excel “Agrupación de importes” en los “Formularios” desplegados por el Portal del SAT, de acuerdo con las obligaciones fiscales seleccionadas (ISR, IVA, IEPS).
	7. Verifica que el importe total a pagar que muestran los “Formularios” coincida con la agrupación de los importes de las cuentas contables por tipo de obligación registrada contenidos en el archivo Excel “Agrupación de saldos”.
	No coinciden
	8. Identifica los saldos que no coinciden y los corrige. Continúa en la actividad 7.
	Sí coinciden
	9. Archiva el Excel “Agrupación de saldos” en la “Carpeta integración” y envía la “Declaración provisional o definitiva de impuestos federales” a través del Portal del SAT.
	10. Imprime el “Acuse de recibo” de la “Declaración provisional o definitiva de impuestos federales”, el cual contiene la línea de captura para realizar el pago correspondiente.
	Etapas III Emisión de líneas de captura de pago en el Portal del SIT
	11. Ingresa al Portal del SIT, utilizando el usuario del SIT y contraseña asignada al Instituto.
	12. Accede al menú de aplicaciones del Portal del SIT y selecciona el concepto <Pago DPA>.
	13. Captura la “Declaración del Pago DPA” correspondiente al concepto de 5 al millar, conforme a la información agrupada en la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1).



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	14. Verifica que el importe total a pagar (correspondiente al concepto Pago DPA del concepto de 5 al millar), que muestra el Portal del SIT, coincida con el monto integrado por tipo de obligación registrada en la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1). No coincide
	15. Identifica el o los importes que no coinciden y lo o los corrige. Continúa en la actividad 14. Sí coincide
	16. Envía, a través del Portal del SIT, la “Declaración del Pago DPA” correspondiente al concepto de 5 al millar.
	17. Imprime el “Acuse de recibo DPA” de la “Declaración del pago DPA”; el cual, contiene la línea de captura de TESOFE.
	18. Regresa al menú principal del Portal del SIT y selecciona en el menú de aplicaciones el concepto <Pago Referenciado SAT>.
	19. Captura en el Portal del SIT el importe utilizando los datos obtenidos en el “Acuse de recibo” de la “Declaración provisional o definitiva de impuestos federales” y verifica que el importe total a pagar coincida con el señalado en el “Acuse de recibo”. No coincide
	20. Identifica donde se haya la diferencia y la corrige. Continúa en la actividad 21. Sí coincide
	21. Envía a la TESOFE, a través del Portal del SIT, el “Pago referenciado SAT”.



Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	22. Imprime “Acuse de recibo SAT” del envío del “Pago referenciado SAT”, el cual contiene la línea de captura. Etapas IV Solicitud de cuenta por pagar 23. Elabora "Oficio de solicitud" de cuenta por pagar dirigido a la División de Trámite de Erogaciones, conforme al “Calendario de pago de impuestos” y adjunta la siguiente documentación: • Original de la “Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales”, clave 6B11-014-002 (Anexo 1). • “Acuse de recibo” de la “Declaración provisiona o definitiva de impuestos federales” enviada al SAT. • “Acuse de recibo DPA” y “Acuse de recibo SAT” con las líneas de captura correspondientes al pago electrónico de contribuciones federales por concepto de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. NOTA: En lo subsecuente cuando se aluda al conjunto de documentos relacionados en las viñetas de esta actividad, se le denominará como “Documentación adjunta”. 24. Obtiene copia del “Oficio de solicitud” de cuenta por pagar y de la “Documentación adjunta”, entrega original de éste a la División de Trámite de Erogaciones con la copia de la “Documentación adjunta” y obtiene acuse de recibo en la copia del “Oficio de solicitud” de cuenta por pagar. 25. Escanea la copia del “Oficio de solicitud” de cuenta por pagar con el acuse de recibo junto con la “Documentación adjunta” y archiva en el expediente digital “Pago Provisional XX_20XX” y físicamente en la “Carpeta del ejercicio” correspondiente.



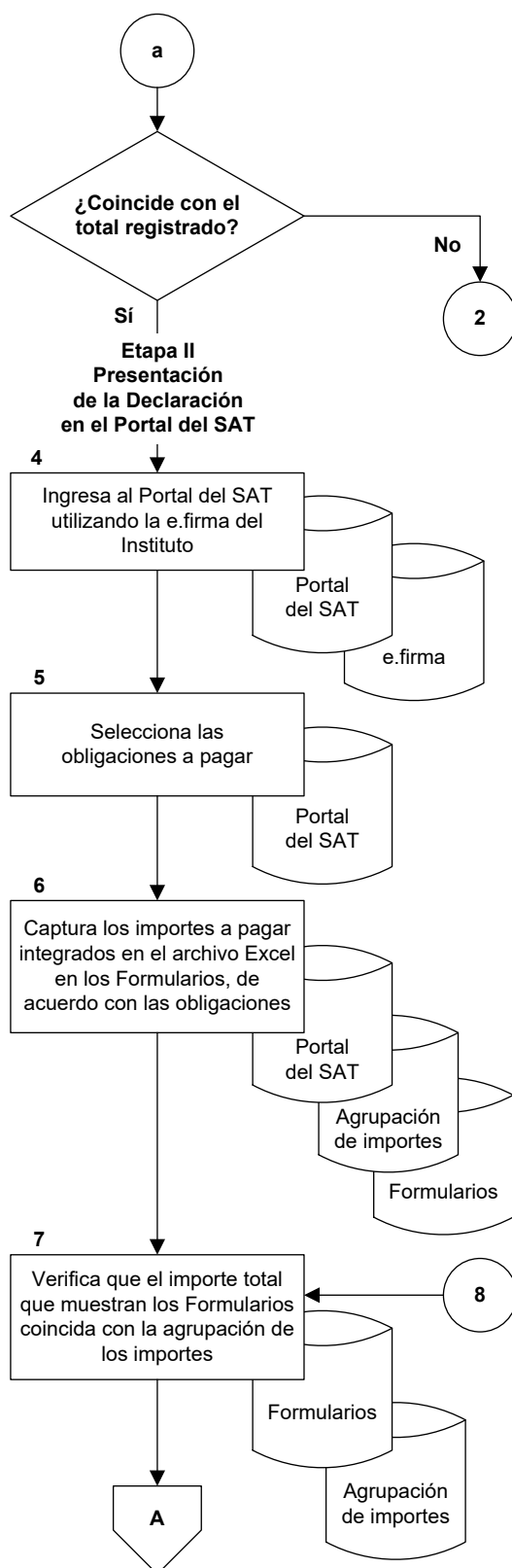
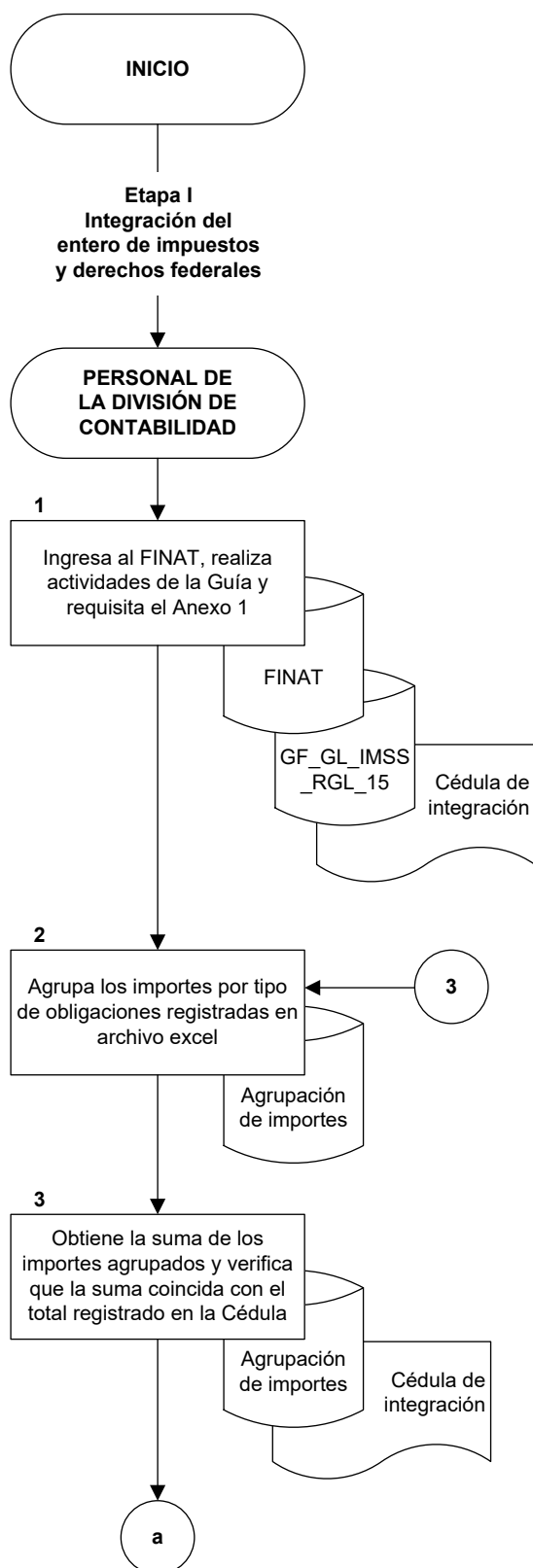
Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	NOTA: El texto < XX_20XX> se sustituirá por el mes y el año según corresponda al expediente. Etapas V y VI Registro contable del entero 26. Ingresa al FINAT y realiza actividades 27 a la 33 de la "GF_GL_IMSS_RGL_15" relativas al registro contable; conforme a los movimientos efectivamente pagados del mes, así como a las afectaciones de las cuentas de pasivo por entero de impuestos y derechos federales del periodo correspondiente. Etapas V y VI Recepción de acuses de pago 27. Recibe, vía correo electrónico generado por el Portal del SIT, los siguientes comprobantes relacionados con la línea de captura del pago provisional: • "Recibo de pago" de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales. • "Recibo bancario" de pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales. NOTA: Cuando se aluda de manera conjunta a los comprobantes relacionados en las viñetas de esta actividad se les denominará como "Comprobantes de pago". 28. Descarga en archivo digital los "Comprobantes de pago" y los archiva en el expediente digital correspondiente al "Mes". 29. Elabora y envía "Correo electrónico de informe" a la División de Obligaciones Patronales, División de Pensiones y División de Rentas Vitalicias, informando los importes pagados por concepto de impuestos y derechos federales, a efecto de que, en el ámbito de su competencia, realicen la validación y conciliación correspondiente.

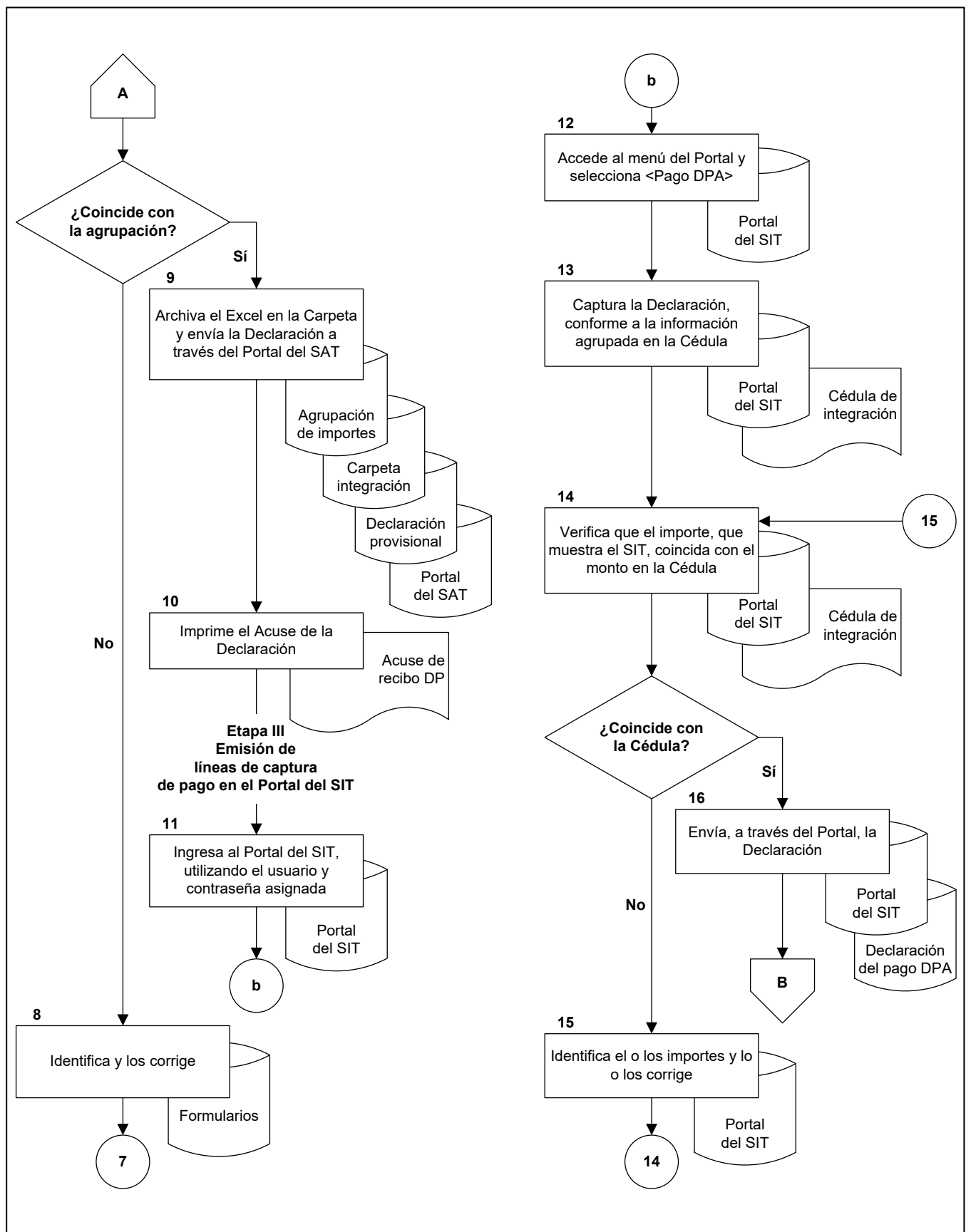


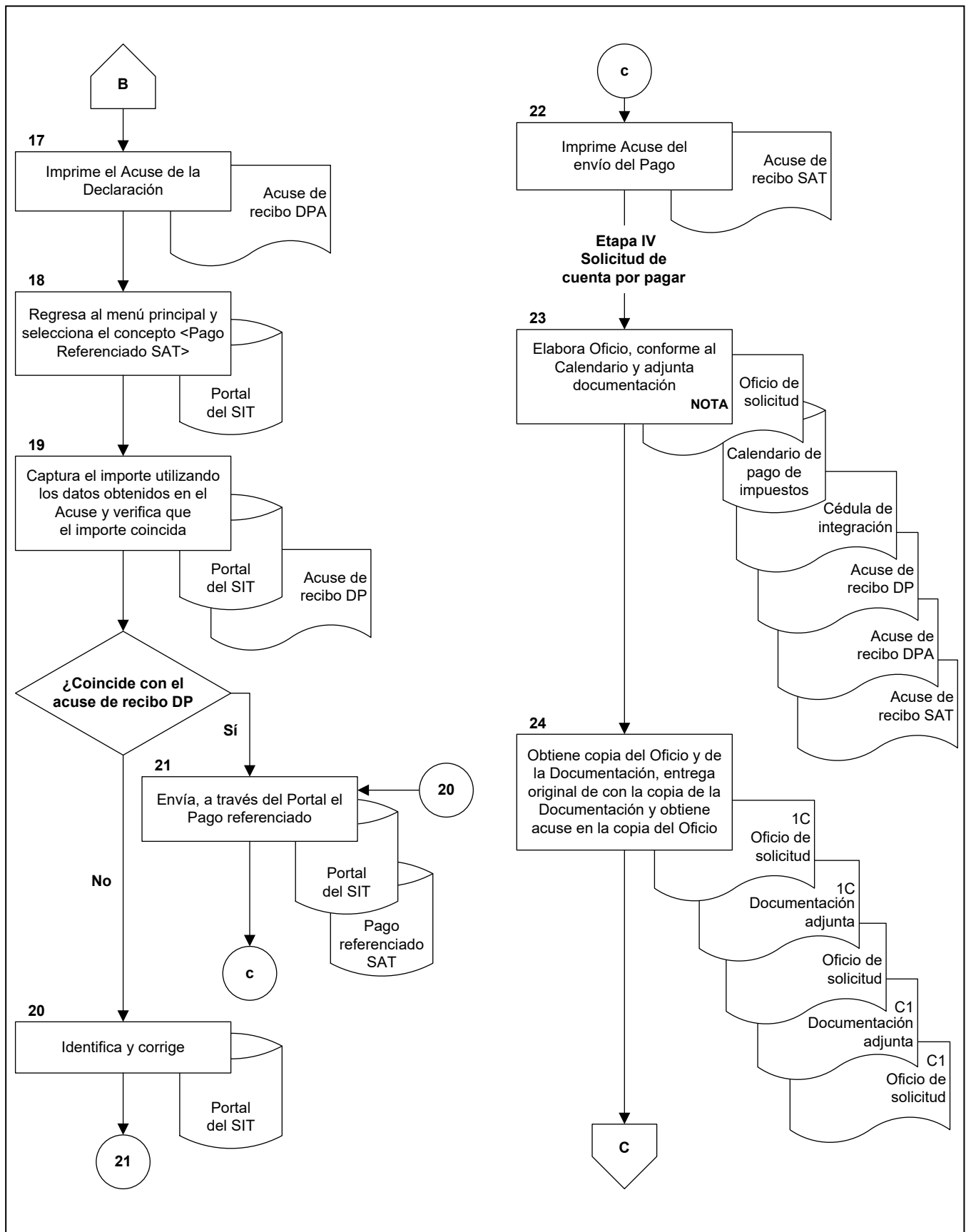
Responsable	Descripción de actividades
Personal de la División de Contabilidad	Etapas VII Registro contable del entero anual 30. Incluye en el FINAT, dentro del periodo contable de ajuste denominado 998 (Periodo de Ajuste), el registro contable relativo a la cancelación de las cuentas de pasivo por entero contra retenciones, utilizando la información correspondiente al ejercicio fiscal en curso, conforme a las actividades 34 a 36 de la “GF_GL_IMSS_RGL_15”. Fin del procedimiento

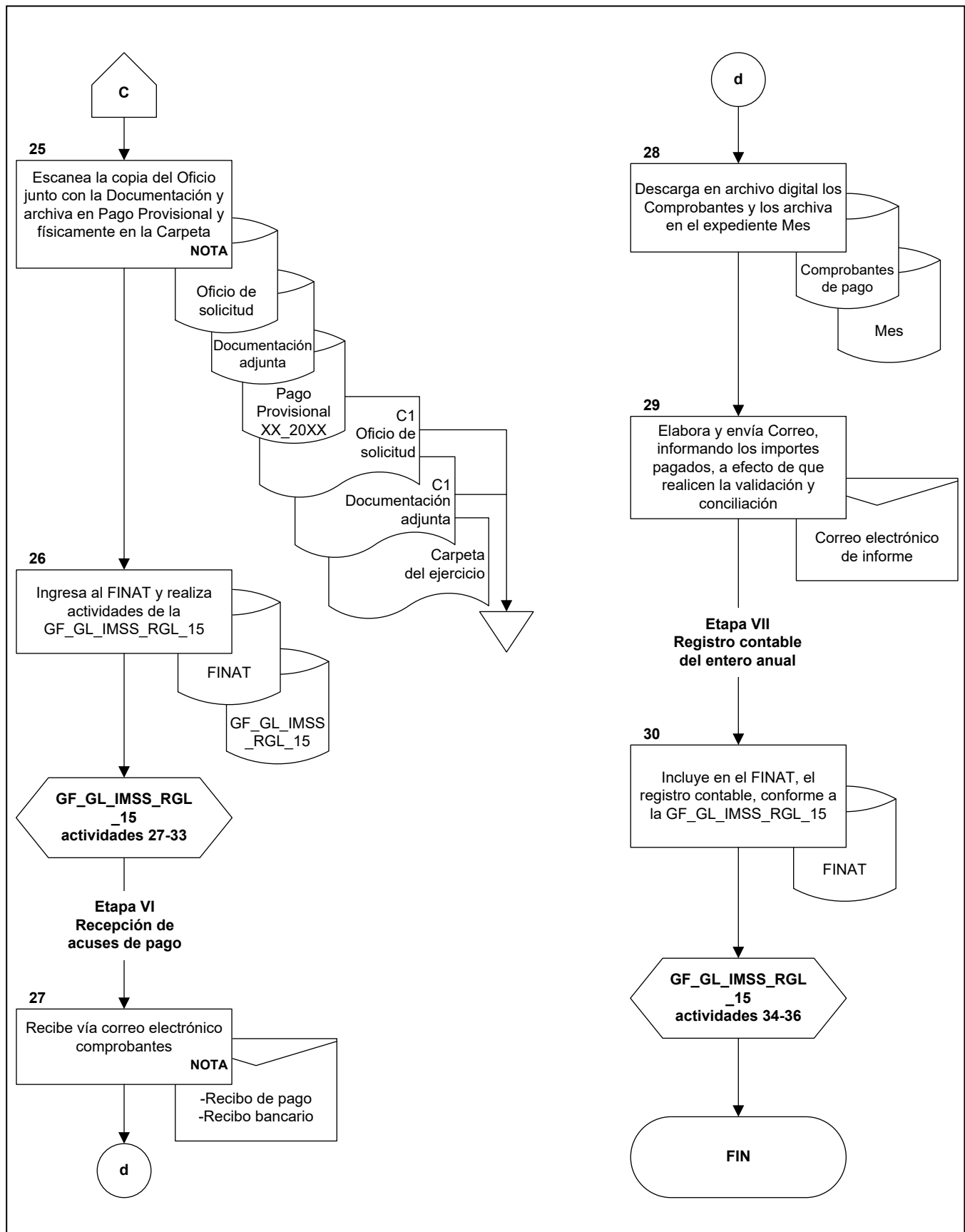


7 Diagrama de flujo











ANEXO 1

**Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales
6B11-009-031**



Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales

Cuentas contables	CONCEPTOS	IMPORTE TOTAL
	ISR Retenciones por salarios	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	ISR Retenciones por asimilados a salarios	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	ISR Retenciones por servicios profesionales	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	ISR Por pagos por cuenta de terceros o retenciones por arrendamiento de inmuebles	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	ISR Retenciones por pagos al extranjero	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	Impuesto al valor agregado	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	IVA Retenciones	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	IEPS Por bebidas alcohólicas, alimentos no básicos con alta densidad calórica y plaguicidas	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	Retención del 5 al millar por obra pública	
2117XXXX①	Descripción ②	③ 0.00
	Total de Contribuciones y Derechos Federales	④ 0.00

Clave 6B11-009-031



ANEXO 1

Cédula de integración del importe total de impuestos y derechos federales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	2117XXXX	En sustitución de cada <X> el número que corresponda a la cuenta contable por concepto de ISR Retenciones por salarios.
2	Descripción	El nombre del concepto específico.
3	Importe Total	El importe en número arábigos registrado por dicho concepto.
4	Total de contribuciones y derechos federales	La sumatoria en número arábigos registrado por el total de contribuciones y derechos a pagar.